

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$ 665.300.00.
Notificaciones	\$ 28.000.00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 693.300.00

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 2767
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIA TORRES DE DOÑA LUPES II
DEMANDADA: ELIZABETH GONZALEZ ARENAS, ANDRES FELIPE SUAREZ GONZALEZ Y LOREN DAYANA SUAREZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00378-00.

TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA